

ORGANISMO	TIPO DE AYUDA	QUIEN LAS PUEDE SOLICITAR	REQUISITOS
DIPUTACION DE ZAMORA	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las pequeñas y medianas empresas dedicadas al SECTOR DEL COMERCIO EN LA PROVINCIA DE ZAMORA (convocatoria anual, actualmente inactiva)	Las personas físicas, personas jurídicas y comunidades de bienes que, como microempresas, pequeñas o medianas empresas, se encuentren dados de alta en una o varias de las actividades del "Impuesto de Actividades Económicas" correspondientes a los epígrafes recogidos en el Anexo VI de la convocatoria, y realicen inversiones en el Sector del Comercio	Acciones que supongan la incorporación de las nuevas tecnologías a la gestión de la actividad comercial: 1.- Adquisición, instalación y montaje de equipos informáticos. 2.- Aplicaciones informáticas destinadas a la gestión y distribución en la actividad comercial y al comercio electrónico. 3.- Adquisición, instalación y montaje de cajas registradoras, balanzas, equipos de codificación y lectura óptica de productos y sistemas de comunicación aplicados a la gestión administrativa y comercial. B) Acciones que supongan una efectiva modernización del establecimiento: 1.- Las obras e instalaciones que supongan una innovación, transformación, reordenación, ampliación, reforma o mejora de un establecimiento comercial ya existente o la apertura de uno nuevo. 2.- Adquisición de mobiliario y maquinaria específicos necesarios para el ejercicio de la venta dentro del establecimiento comercial. 3.- Gastos de rotulación de vitrinas, marquesinas, fachadas y vehículos, así como el diseño de logotipos. 4.- Sistemas destinados a la protección de las mercaderías comercializables. C) Proyectos de Inversión destinados a emprendedores o promotores de nuevos comercios cuyas inversiones se correspondan con los conceptos señalados en los apartados A y B de la presente Base. MAS INFORMACION: http://www.diputaciondezamora.es/index.asp?MP=8&MS=18&MN=2&TR=&IDR=&accion=&texto=&idtipo=&idarea=0&enPlazo1=&pag=10&id=425
ECYL	Subvenciones , cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a promover el desarrollo de actividades económicas por CUENTA PROPIA , en el territorio de la Comunidad de Castilla y León. (convocatoria anual, activa hasta septiembre 2019)	Personas físicas, incluidas aquellas que formen parte de una comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica, que se establezcan por cuenta propia y hayan iniciado una actividad económica	-.- Haber iniciado la actividad antes de presentar la solicitud de subvención. -.- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo el día de inicio de la actividad. -.- Los solicitantes deberán pertenecer, el día de inicio de la actividad, a alguno de los siguientes colectivos: a) Menores de 35 años de edad. b) Personas de entre 35 y 44 años de edad, ambas inclusive, que sean desempleadas de larga duración, entendiéndose por tales aquellas personas cuyo período de inscripción como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo sea de, al menos, 12 meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores al día de inicio de la actividad. No se computarán aquellas interrupciones iguales o inferiores a 30 días que sean consecuencia de una colocación. Las personas comprendidas en este tramo de edad, que no sean desempleados de larga duración, también podrán ser beneficiarios si han permanecido inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo durante 3 o más meses ininterrumpidos, inmediatamente anteriores al día de inicio de la actividad c) Personas de 45 o más años de edad". MAS INFORMACION: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284865749234/Propuesta
ICE	Subvenciones para CREACIÓN DE EMPRESAS cofinanciadas por el fondo europeo de desarrollo regional (feder), (convocatoria activa)	Emprendedores que creen una empresa y realicen proyectos de inversión dirigidos a la puesta en marcha de una nueva actividad subvencionable en el territorio de la Comunidad de Castilla y León , pertenecientes a los sectores económicos indicados.	Que la inversión a ejecutar esté valorada como subvencionable por el Instituto, una vez aplicados los módulos correspondientes, que se incorporan como anexo a esta convocatoria, entre diez mil euros (10.000 €) y doscientos mil euros (200.000 €). b) Las inversiones se realizarán en un establecimiento en el que la actividad para la que se solicita la subvención sea estrictamente empresarial o profesional. MAS INFORMACION: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Ayuda012/1284803574166/Propuesta
ICE	Proyectos de INVERSIÓN EN PYMES (convocatoria activa)	PYMES que realicen proyectos de inversión subvencionables en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.	Ayudas destinadas a financiar activos materiales e inmateriales para la creación de empresas y la mejora de la competitividad de las existentes. Cuantía mínima del proyecto 30.000 € y máxima de 1.500.000€. MAS INFORMACIÓN: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284803575698/Propuesta

GRUPOS DE ACCION LOCAL	Subvenciones para CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE NEGOCIOS UBICADOS EN LAS DISTINTAS COMARCAS de la provincia de Zamora. (convocatoria activa)	Realización de actividades productivas subvencionables en base a la normativa aplicable, los criterios de subvencionabilidad y la Estrategia de Desarrollo Local de los Grupos de Acción Local.	Ayudas a actividades e inversiones de carácter productivo: - Inversiones en el sector de transformación y comercialización de productos agrarios - Pequeñas y medianas empresas: turismo rural, artesanía, etc Ayudas a actividades e inversiones no productivas: - Asistencias técnicas, estudios, inventarios, actividades de promoción, etc. - Restauración, aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés histórico, artístico o cultural, etc. MAS INFORMACION: https://www.adata.es/ https://www.aderisa.es/ http://www.adisaclavoz.com/ https://www.adripalomares.com/ http://www.macovall.com/ http://www.torguvi.es/
-------------------------------	--	---	---

MAS INFORMACIÓN



TEL: 605597838 // info@emprendezamora.eu

ORGANISMO: JUNTA DE CASTILLA Y LEON

TIPO DE AYUDA	REQUISITOS	ENLACE A LA WEB
SUBVENCIONES DIRIGIDAS MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DEL COMERCIO (2019)	a) Tener la condición de PYME de conformidad con los requisitos establecidos para ello por la Comisión Europea en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. b) Desarrollar o tener intención de desarrollar su actividad comercial de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto. c) La actividad principal en cuanto a volumen de negocio que desarrollen o tengan intención de desarrollar en el establecimiento comercial para el cual se solicita la subvención debe ser estricta y exclusivamente comercial y minorista conforme a la división 47 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), quedando excluidos los siguientes grupos o clases, sin perjuicio de las exclusiones que puedan establecerse en las correspondientes convocatorias: Clase 47.26.- Clase 47.30.- Clase 47.73.- IV. Grupo 47.8.- V. Grupo 47.9.-	https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/PIantilla100Detalle/1251181050732/_/1284870139951/Propuesta
SUBVENCIONES PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	a) Tener la condición de PYME de conformidad con los requisitos establecidos para ello por la Comisión Europea en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. b) Desarrollar o tener intención de desarrollar su actividad comercial de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto. c) La actividad principal en cuanto a volumen de negocio que desarrollen o tengan intención de desarrollar en el establecimiento comercial para el cual se solicita la subvención debe ser estricta y exclusivamente comercial y minorista conforme a la división 47 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), quedando excluidos los siguientes grupos o clases, sin perjuicio de las exclusiones que puedan establecerse en las correspondientes convocatorias: I. Clase 47.26.- Clase 47.30.-Clase 47.73.-Grupo 47.8.- Grupo 47.9.-	https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/PIantilla100Detalle/1251181054765/Noticia/1284870139961/Propuesta

<p>SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROMOVER LA COMERCIALIZACIÓN Y GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO EN EL MEDIO RURAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.</p>	<p>a) Tener la condición de PYME de conformidad con los requisitos establecidos para ello por la Comisión Europea en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.</p> <p>b) Desarrollar o tener intención de desarrollar su actividad comercial de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto.</p> <p>c) Desarrollar o tener intención de desarrollar en el establecimiento comercial para el cual se solicita la subvención una actividad comercial y minorista conforme a las siguientes clases de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009): 4711.- 4719.- 4721.- 4722.- 4723.- 4724.- 4725.-4729.- 4775.-</p>	<p>https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/PIantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284870139389/Propuesta</p>
<p>SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD Y SU CAPACIDAD DE ATRACCIÓN SOBRE LA DEMANDA, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.</p>	<p>a) Estar incluidas en una de las siguientes categorías:</p> <p>a. Actuaciones dirigidas a la promoción y difusión de la oferta comercial que redunden prioritariamente en beneficio del comercio y que tengan como objetivos: Promover las ventas directas del comercio y/o fomentar el consumo y/o captar y fidelizar clientes.</p> <p>b. Actuaciones dirigidas a la innovación del comercio que mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones pongan a disposición del comercio sistemas para la gestión conjunta de intereses comunes.</p> <p>c. Actuaciones dirigidas al fomento del asociacionismo comercial:</p> <p>i. Campañas de sensibilización dirigidas a la captación de nuevos asociados y/o afianzar la imagen y presencia de la asociación.</p> <p>ii. Sistemas dirigidos a mejorar la comunicación con los asociados sobre la base del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/PIantilla100Detalle/1251181054765/Noticia/1284870168718/Propuesta</p>

MAS INFORMACIÓN



TEL: 605597838 // info@emprendezamora.eu